

En el Lugar de Andicana el día Veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos Cincuenta, siendo Regidores Angel Arriuea y Santos Alegria, estando todos juntos y Congregados en la Sala Concejil. se puso en arrendamiento una heredad sita en el termino de la madura sembradura de fanega y media poco mas o menos que atinda por el norte a mota de Jarrote. para nueve años contados desde la fecha, en Eugenio Garayo Verino de Dho Pueblo en diez y ocho Celemines de Venta, Cada año seco limpio de dar y tomar a uso del pais.

En el mismo dia y año se arrendaron tres heredades Concejiles en los terminos de Ucamendi y arbina y iparraquirre sembradura de dos fanegas poco mas o menos en el mismo Eugenio Garayo, en la Venta de diez y ocho Celemines, que todas juntas componen tres fanegas de trigo para el Concejo, y para que este firmaron los Regidores con los Verinos a una

Santos Jora de Alegria

Angel Arriuea